

- a) Supervisar las actuaciones del personal a sus órdenes, corrigiendo las posibles deficiencias que observe, con el fin de mantener en la unidad el adecuado nivel profesional.
- b) Distribuir adecuadamente los servicios para conseguir la utilización más racional del personal a sus órdenes.
- c) Asistir a los siniestros que se les ordene, dirigiendo en su caso las intervenciones que se produzcan de acuerdo con los procedimientos establecidos y asumiendo el mando de la misma.
- d) Valorar y comunicar al superior jerárquico la situación de la intervención, indicando las actuaciones operativas y solicitando medios de apoyo si lo considera procedente.
- e) Realizar la toma de datos de la intervención
- f) Girar visitas de inspección periódicas y frecuentes a los lugares o zonas en que estén prestando servicio sus subordinados, para comprobar la actuación de éstos y corregir cualquier anomalía que pudiera producirse.
- g) Organizar las actividades ordinarias que deben realizar los bomberos a su cargo, colaborando en el desarrollo de éstas, realizando el control de su ejecución.
- h) Informar tanto de las actuaciones meritorias y destacadas del personal a sus órdenes como de las posibles infracciones que pudiera cometer.
- i) Coordinar los servicios de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- j) Dar cuenta de las incidencias que se produzcan en el transcurso del servicio, verbalmente o por escrito según la importancia de las mismas.
- k) Informar al superior jerárquico de cuantas novedades sean relevantes para el servicio. Asumir todas aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos y las que de acuerdo con su cargo le correspondan.
- l) Asistir al Sargento de su turno en todo momento.
- m) Colaborar junto al Sargento en la formación teórica, práctica y de maniobras del personal.
- n) Acatar y realizar las órdenes de sus superiores en el ámbito de sus funciones.
- o) Mantener en orden de utilización y en buen estado de conservación el material del parque y hacer un buen uso de las instalaciones.
- p) Requerir la presencia de su superior en los siniestros que estime necesarios.
- q) Realizar cuantas misiones le sean encomendadas por su superior en relación con el servicio

Artículo 20.- Funciones de los Bomberos-Conductores.

Corresponde a los Bomberos-Conductores:

- a) Realizar las guardias periódicas que le corresponda turnándose entre los de su categoría.
- b) Asistir a las actividades de formación que mejoren la capacidad y profesionalidad individual y colectiva del SPEIS, dentro y fuera de la jornada laboral.
- c) Asistir a los siniestros que se les ordene.
- d) Acatar y realizar las órdenes de superiores en el ámbito de sus funciones.
- e) Mantener en orden de utilización y en buen estado de conservación el material del parque y hacer un buen uso de las instalaciones.
- f) Realizar la conducción y maniobra de los vehículos y sus elementos incorporados en orden a la rapidez y eficacia del servicio. Así mismo tendrán a su cargo los vehículos asignados a ellos.
- g) Conducir por los itinerarios más adecuados y en la forma más rápida y segura, bajo su responsabilidad, el vehículo a su cargo hasta el lugar de la actuación y posterior regreso.
- h) Manejar los elementos mecánicos del vehículo en función de las instrucciones del mando responsable, manteniendo, en todo caso, las medidas de seguridad y normas de utilización específica del vehículo, bajo su responsabilidad.
- i) Conocer e identificar la situación de los hidrantes en la vía pública así como otras fuentes de abastecimientos de agua, para cuyo fin dispondrá cada vehículo de un plano de la situación de la ciudad.
- j) Conocer la dotación de los elementos incorporados del vehículo a su cargo, dando cuenta de cualquier anomalía a su mando inmediato.
- k) Dar cuenta detallada a su mando inmediato, de todos los accidentes que le pudieran ocurrir durante el manejo del vehículo.
- l) Realizar las revisiones diarias de los materiales y/o vehículos asignados en el cuadrante de servicio.
- m) Dejar en buen orden y utilización los vehículos y materiales utilizados tras una intervención y comunicar a su superior cualquier anomalía producida.
- n) Asumir todas aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos y que de acuerdo con su cargo le correspondan.
- o) Son Funciones de los miembros destinados a las comunicaciones del SPEIS:
 - Responsabilidad de las comunicaciones y de su buen funcionamiento.
 - Permanente recepción y emisión de los canales de radio, centralita y emisoras del Servicio.
 - Hacer uso de los medios informáticos que se tenga disponibles para facilitar la información
 - Atendiendo a los ciudadanos de forma educada, cortés y eficaz, mediante los procedimientos estándar de atención al ciudadano.
 - Centralización de llamadas telefónicas de urgencia.
 - Control del cuadro general de alumbrado del parque.
 - A requerimiento de sus superiores se avisará al personal del servicio.
 - El hacerse cargo del servicio revisará el estado de funcionamiento de los medios de transmisiones . Cualquier anomalía observada la indicará al Jefe del Servicio para su solución.
 - Completar el correspondiente impreso de llamadas diario.
 - Control de salida y entrada de los vehículos del servicio.
 - Facilitar información de interés a los servicios de intervención así como comunicar a la jefatura las incidencias.